

**SERVICIO DE IMPUESTOS INTERNOS
VIII DIRECCIÓN REGIONAL CONCEPCIÓN
UNIDAD DE LOS ÁNGELES
77311063988**

**DOMINGO SEPULVEDA DONOSO
5.587.238-4
VILLAGRAN #598 LOS ANGELES, LOS ANGELES
FABRICA DE CECINAS
DEROGACION DE AUTORIZACION DE EMISION DE
VALES EN REEMPLAZO DE BOLETAS DE VENTAS
POR MEDIO DE MAQUINAS REGISTRADORAS
LOS ANGELES, 13/07/2011
RES. EX. N° 77311002433 /**

VISTOS: La solicitud de fecha 24/06/2011, presentada(s) por don (a) Domingo Sepulveda Donoso en representación de DOMINGO SEPULVEDA DONOSO, Rut. N° 5.587.238-4, condomicilio en calle Villagran 598, de la Comuna de LOS ANGELES, giro comercial Supermercado, fca. De Cecinas, en la que pide derogación TOTAL de la(s) Resolución(es) N° Ex. 105 DEL 07/06/2001, que autorizó el uso de la máquina registradora, que a continuación se indica(n), ubicada(s) en calle: Villagran 598, Los Angeles.

MARCA : CASIO
MODELO: CE-3110
SERIE : 4301372
N° FISCAL: 140215
N° CAJA : 1
MARCA : CASIO
MODELO: CE-3110
SERIE : 4301423
N° FISCAL: 140216
N° CAJA : 2

Vistos además; las disposiciones legales y reglamentarias e instrucciones vigentes sobre la materia y las facultades establecidas en el artículo 6°, letra B), N° 5, del Código Tributario, y

CONSIDERANDO: 1° Que, en el presente caso, los argumentos, fundamentaciones y antecedentes proporcionados por el contribuyente en su solicitud, han sido estimados atendibles por esta Dirección Regional y además cumple los requisitos y exigencias señaladas en el N° 5.4, de la Resolución N° Ex-2301, de la Dirección Nacional, publicada en el Diario Oficial de 20 de Octubre de 1986.

SE RESUELVE: HA LUGAR a lo solicitado.

DEJASE sin efecto la autorización de emitir vales, en reemplazo de boletas de ventas o servicios, por medio de la(s) máquina(s) registradora(s) señalada(s) en la parte expositiva de esta resolución, concedida A DOMINGO SEPULVEDA DONOSO, Rut. N° 5.587.238-4, por Resolución(es) N° Ex. 105 DEL 7/06/2001

PROCEDASE, por funcionarios autorizados al desellado de la(s) máquina(s) registradora(s) en referencia, dejando constancia en el Libro Control de Rollos de Auditoría o en el Libro de Sucursal Control de Rollos de Auditoría, el N° del último rollo utilizado en ésta(s) y si se encuentra(n) debidamente informado(s) al S. I. I. a través del formulario 3230. Para el cumplimiento del trámite en cuestión, el contribuyente deberá concurrir ante el Jefe del Grupo de Timbraje, de la Unidad en donde se encuentra ubicada la máquina ya identificada, a solicitar fecha y hora en que se llevara a cabo la actuación de rompimiento de sello.

Se deja constancia que el contribuyente devolvió Res. N°105 de fecha 07/06/2011 y Tarjetas Fiscales N°140215 y N°140216.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y NOTIFÍQUESE

**SERGIO AMADOR FLORES GUTIERREZ
DIRECTOR REGIONAL
Distribución
- EXPEDIENTE
- DEPTO. REG. RESOLUCIONES
- TIMBRAJE (LOS ANGELES)
- CONTRIBUYENTE**